



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfnos.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia: **2018/00000266Q**
Procedimiento: **Contratos de suministros**
Interesado:
Representante:
CONTRATACIÓN (MHG)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Casas Consistoriales de esta Villa, siendo las diez horas, del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne la mesa de contratación designada para asistir al órgano de contratación, en el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS", para la valoración de la documentación presentada, con respecto a los lotes 4, 8 y 12.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado para la contratación de este suministro, la Mesa de contratación queda constituida con las siguientes personas:

Presidente: Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde.

Vocales: Don Efraín González Rodríguez, Concejal.
Doña Pino Méndez Perera, Tesorera.
Don José Luis Berná Márquez, Asesor Jurídico.
Don Antonio López Patiño, Secretario General.
Don Miguel Ángel Rosado Contreras, Interventor.

Secretaria: Doña Mercedes Hernández García, funcionaria.

A la vista del acta de la mesa de contratación de fecha 27 de noviembre de 2018, respecto a los lotes 4, 8 y 12, se acuerda lo siguiente:

-Lote 4: Pintura

1.- La empresa Materiales y Saneamientos El Cruce, S.L.U, subsanó la documentación que se le requirió del sobre nº 1.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, nº 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfnos.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

2.- En cuanto a la documentación presentada para resolver el empate, se da cuenta de lo siguiente:

La empresa Materiales y Saneamientos El Cruce, S.L.U., presenta una declaración manifestando que tiene 3 trabajadores indefinidos y 1 temporal.

Y la empresa Bartolomé Oliva Estupiñán, presenta una declaración manifestando que tiene 4 trabajadores indefinidos.

Por lo que, el desempate se resuelve a favor de Bartolomé Oliva Estupiñán.

Por tanto, se propone al órgano de contratación, como mejor oferta, la presentada por la empresa Bartolomé Oliva Estupiñán, con DNI: 42.713.014J, con una baja porcentual a los precios base de licitación del 25%.

-Lote 8: Limpieza y productos químicos.

La empresa Exclusiva Arcan, S.L., subsanó la documentación que se le requirió del sobre nº 1.

Por lo que, se propone al órgano de contratación, como mejor oferta, la presentada por la empresa Exclusivas Arcan, S.L., con CIF B35397108, con una baja porcentual a los precios base de licitación del 25%.

-Lote 12: Mobiliario urbano.

La empresa Tegalpa, S.L., subsanó la documentación que se le requirió del sobre nº 1.

Por tanto, se propone al órgano de contratación, como mejor oferta, la presentada por la empresa Tegalpa, S.L., con CIF B38220802, con una baja porcentual a los precios base de licitación del 33,12%, y un plazo de ejecución de cinco semanas.

El presidente da por concluido el acto público, cuando son las once horas del mismo día de su comienzo.

Concluido este acto, y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta que yo, la Secretaria, someto a la firma de los presentes. Doy fe.